

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27093/2023 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 010/2023 solicita designación de la Profesora **FABIANA PAOLA ALE** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" en 11° Grado BH, a partir del 28 de marzo de 2023 y hasta el reintegro de la Titular, y;

CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que a la Profesora Susana Noemi Molina se le concede Licencia con goce de haberes, por estudios de Resolución Rectoral N° 0595/2022.

Que en el orden de mérito que surgió del Estudio de antecedente a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y /o Suplencias, en Lengua y Literatura, se hicieron ofrecimientos siguiendo el orden de mérito, los ubicados del 1° a 6° lugar, no aceptaron el ofrecimiento y la Profesora **FABIANA PAOLA ALE** resultó séptima y aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 19 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **FABIANA PAOLA ALE**, D.N.I. N° 21.328.798, como Docente Suplente, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" en 11° Grado BH de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 28 de marzo de 2023 y hasta el reintegro de la Titular en uso de licencia por estudio siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.-La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3602 / 2023

Hoja de firmas